

# LA LUCHA POR EL DERECHO COMO TAREA DE CADA DÍA

A propósito de una nueva edición de Ihering (\*)

LORENZO MARTIN-RETORTILLO BAQUER

Catedrático de Derecho Administrativo  
de la Universidad de Zaragoza

1. El profesor espera con ilusión el día de *la clase del primer día*. La preparación tensa, el esfuerzo mantenido, la búsqueda gustosa halla ocasión de plasmarse y concretarse cuando, con el inicio de las clases, los saberes acumulados buscan destinatario e interlocutor a la vez. Este año, el primer día se retrasó más de lo debido en mi Facultad. Cuando una mañana de este otoño tan duradero y, por una vez, tan presente, comenzaron por fin las clases, habría unos quinientos y pico alumnos en el aula en que a mí me había tocado lidiar con el grupo de la mañana. Y como era la segunda hora de aquella primera jornada de clase, a las diez, ni el tabaco ni la espesa presencia humana habían logrado desvanecer todavía el olor a nuevo que se apreciaba por doquier. Estrenábamos, en efecto, edificio, y con él se hacía patente esa política universitaria que considera lo más normal del mundo que en el aula estén de cuerpo presente más de quinientos alumnos (sin que para nadie sea un secreto que la lista la integran en puridad —al menos han formalizado su matrícula— un par de centenas más de alumnos, de los que se sospecha que no intentarán ir a clase, pues aunque lo intentaran, que no lo intentarán, malamente lograrían acomodo en el aula que refleja las nuevas concepciones universitarias. Conste que me estoy refiriendo ahora al grupo de la mañana, pues el que el mismo profesor deba repetir la misma representación para el grupo de la tarde —ligeramente más aligerado— es asunto que nos desviaría del argumento).

---

(\*) RUDOLF VON IHERING, *La lucha por el Derecho*, presentación de LUIS DíEZ-PICAZO, versión española y nota introductoria de ADOLFO POSADA, prólogo de LEOPOLDO ALAS, «CLARÍN», Editorial Civitas, Colección «Cuadernos», Madrid, 1985, 136 pp.

Es grato exponer el primer día las reglas de juego, y el profesor que ha ido depurando con el paso de los años criterios y metodología, lleva preparada su intervención para ir poniendo las cartas sobre la mesa al ritmo adecuado (aunque eso sí, conforme habla, se va dando cuenta de que la mayoría de las reglas decantadas valen en la medida en que se mantenga una cifra razonable en la relación profesor-alumnos; se va dando cuenta, y se resiste a reconocerlo, de que nadie le amparará, pues más profesores no los hay, y sería muy difícil conseguirlos aunque los hubiera, pero su experiencia le ha hecho asimilar la cruda verdad de que en el fondo —y a pesar de lo que a veces se diga con la boca pequeña— tampoco se quiere conseguir más profesores; se va dando cuenta —como quien en la tarde luminosa, y que se quiere luminosa, avizora el oscuro nubarrón de la tormenta que se va acercando sin remedio— de que a nadie parece importarle que las cosas sean así). Intentará —como si no viera los nubarrones— animar a los alumnos para que comiencen a preparar la asignatura desde el primer día; convencerles de que no estudien para aprobar sino para saber; advertirles de que si lo único que les preocupa es un título, de que si sólo están ahí para conjurar el fantasma del paro, lo mejor que pueden hacer es escapar de la (así llamada en los papeles oficiales) Universidad, dejando en cambio la plaza a quienes antes que pensar en una profesión cultivan la curiosidad por unos saberes y aspiran a bregarse y a entrenarse en el ejercicio de los problemas jurídicos, a lograr, sobre todo, el talante y la personalidad que debe caracterizar a cualquier jurista que se precie. Y, en medio del discurso, se trata de hacer ver a los aspirantes que no es sólo cuestión de aprehender unos saberes, no es sólo servirse más o menos, según el gusto, de la mesa del *buffet*, sino que el objeto de estudio, el Derecho, es algo maleable que se va conformando, y que se va esculpiendo de una u otra manera, en buena medida según el impulso de los propios juristas, según lo que empujen, por tanto, el día de mañana los que ahora para ello deben formarse. Y es aquí cuando viene a cuento el inciso, cuando en ese intento porque la clase no sea un monólogo, cuando a pesar del nubarrón que ya casi está encima se quiere aparentar como si se creyera en el diálogo, cuando preguntará el profesor si alguno conoce —caras de estupor—, ha leído —extrañeza en los rostros— o, simplemente, le suena —indiferencia—, el pequeño libro de RUDOLF VON IHERING cuyo título es ya indicativo: *La lucha por el Derecho*. ¡Como si hablara en chino! Ni en Introducción al Derecho, ni en Historia del Derecho, ni en Derecho Romano, ni en Derecho civil; nada, que no les suena. Ninguno de los quinientos y pico ha leído el libro, ni sabe de qué va, ni ha

oído hablar de él. Mentalmente, hará una rebaja el profesor: «Hay que descontar un tanto por ciento de tímidos, el número de los que no se atreven a hablar en medio de tan crecida concurrencia, o así de sopetón el primer día.» Pero, una vez hecho el descuento, ¿y los demás? Que no les suena, definitivamente, aunque la pausa haya sido prolongada, aunque la mirada del profesor haya recorrido, afianzadora, muchos rostros esperando que saltara la chispa. Y como si de pronto descargara el nubarrón, en medio de esa inmensa multitud —comparando con la concurrencia de las Universidades de verdad, que las hay, y muy buenas—, al profesor le viene en mientes la experiencia que él mismo ha recogido en estos últimos años, formando parte de tribunales para seleccionar plazas de funcionarios muy selectos: la frecuencia con que las plazas quedaban desiertas, por ausencia de candidatos cualificados —aunque se propendiera a cierta manga ancha—. Clases inmensas, sí, con ejércitos de sedicentes aspirantes, el fantasma del paro agitado por doquier como excusa única para tamaño espectáculo, y tantas plazas excelentes que no se cubren por ausencia de candidatos mínimamente preparados. ¡Y ninguno habrá leído, cuando media ya la licenciatura, *La lucha por el Derecho*, una de la media docena de obras que todo jurista debería conocer sin excusa! ¿Alguien reflexionará al respecto? Pero el profesor tiene que armarse de toda su profesionalidad y continuar con la clase como si nada. Aconsejando que si no lo han leído aún están a tiempo para hacerlo, encomiando incluso el pequeño libro como pieza indispensable en la biblioteca propia de cualquier jurista (recalcando de paso, y como distraídamente, que puesto que aspiran a ser juristas, es normal que vayan reuniendo su propia biblioteca).

2. Tengo como pieza muy apreciada de mi biblioteca la *nueva edición*, de 1921 —Librería General de Victoriano Suárez, Preciados, 48, Madrid—, de *La lucha por el Derecho*. Aunque los tipos son elegantes, el papel es muy poco consistente y las pastas, en rústica, de un verde claro muy desvaído ya, muy endeble. No es el ejemplar, bien conservado por otra parte, es el contenido. El nombre de IHERING se entrelaza con el de ADOLFO POSADA (1), de

(1) POSADA tradujo también otra obra de IHERING, *La prehistoria de los indoeuropeos*, que figura anunciada en la edición de 1921 de *La lucha*. En el libro de GERARDO SÁNCHEZ-GRANJEL SANTANDER, *Dorado Montero y la «Revista de Derecho y Sociología»*, Salamanca, 1985, se da cuenta de una carta de POSADA a DORADO MONTERO, de 25 de enero de 1896, en la que le cuenta que está traduciendo a IHERING —SÁNCHEZ-GRANJEL entiende que se refiere a *La prehistoria de los indoeuropeos*— y que

quien es la versión española, y quien para esta nueva edición introduce una jugosa nota preliminar —datada el 8 de abril de 1921, «a bordo del *Infanta Isabel de Borbón*»—, rememorando la primera edición llevada a cabo cuarenta años antes. Y advertirá don ADOLFO, al contar la pequeña historia de la edición del librito: «al que tenemos especialísimo afecto: fue el primero en que figuró nuestro modestísimo nombre». Pero el nombre de IHERING se entrelaza también con el de LEOPOLDO ALAS («CLARÍN»), quien escribió, en enero de 1881, un prólogo precioso, que se lee con sumo gusto, todo él una página brillantísima de filosofía jurídica, todo un manifiesto cívico a la vez, ocasión que sirvió, como indica POSADA, para que don LEOPOLDO «desahogase su espíritu, entonces en actitud de protesta frente a la pobreza de ideales, asfixiante como nunca en tales días». ¿No sigue siendo de la más viva actualidad el lamento? El resultado es, en efecto, un pequeño gran libro de muchísimos quilates, una de esas joyas a las que se vuelve con frecuencia, de la que se extraen citas siempre oportunas, que ayuda también a afianzar los ánimos, o que facilita, aunque sólo sea, el placer estético, lo que sin duda es muy importante, y para lo que también sirven en ocasiones las obras jurídicas. De ahí mi satisfacción al ver que Editorial Civitas había incorporado a su repertorio, en la colección «Cuadernos», el volumen citado, al que se antepone ahora una *presentación* de LUIS DíEZ PICAZO. Satisfacción porque a su *mérito intrínseco* se puede seguir añadiendo, sin falta, el juicio que tan certeramente expresaba don LEOPOLDO en su día y cuya actualidad se mantiene incólume: «Pero entre nosotros, hoy más que nunca, es oportuna su lectura porque puede servir de acicate a los ánimos decaídos y corregir muchas perniciosas aberraciones de la voluntad y de la inteligencia.»

3. En el fondo, la tesis de IHERING (2) es muy sencilla, una de esas verdades elementales, como la del nacer o la del morir, que, por lo mismo, de puro elementales deben ser enseñadas con cadencia ininterrumpida. Es uno de los secretos de la enseñanza institucionalizada: el que algo esté muy claro para unos destinatarios no debe hacer olvidar que otros vendrán que deberán sufrir —*patere*— semejante proceso de aprendizaje. Pero mejor que tratar

---

lo hace por razones económicas. Y escribe POSADA: «Sin duda en eso de las traducciones va habiendo gran competencia. Yo me defiendo como puedo» (p. 92).

(2) La obra se divide en cinco capítulos que llevan por título los siguientes epígrafes: Introducción; El interés en la lucha por el derecho; La lucha por el derecho en la esfera individual; La lucha por el derecho en la esfera social, y El derecho alemán y la lucha por el derecho.

de explicarlo será utilizar las propias palabras de IHERING, situadas en el inicio mismo de su obrita:

«El derecho es una idea práctica, es decir, indica un fin, y como toda idea de tendencia, es esencialmente doble porque encierra en sí una antítesis, el fin y el medio. No basta investigar el fin, se debe además mostrar el camino que a él conduzca (...) mas el medio, por muy variado que sea, se reduce siempre a la lucha contra la injusticia. La idea del derecho encierra una antítesis que nace de esta idea, de la que es completamente inseparable: la lucha y la paz; la paz es el término del Derecho, la lucha es el medio para alcanzarlo.»

Y poco más adelante continúa:

«Si en esta hipótesis el derecho no lucha, es decir, no hace una heroica resistencia contra aquélla [la injusticia], se negará a sí mismo. Esta lucha durará tanto como el mundo, porque el derecho habrá de prevenirse siempre contra los ataques de la injusticia. La lucha no es, pues, un elemento extraño al derecho; antes bien, es una parte integrante de su naturaleza y una condición de su idea.

Todo derecho en el mundo debió ser adquirido por la lucha; esos principios de derecho que están hoy en vigor ha sido indispensable imponerlos por la lucha a los que no los aceptaban, por lo que todo derecho, tanto el derecho de un pueblo como el de un individuo, supone que están el individuo y el pueblo dispuestos a defenderlos. El derecho no es una idea lógica, sino una idea de fuerza; he ahí por qué la justicia, que sostiene en una mano la balanza donde se pesa el derecho, sostiene en la otra la espada para hacerlo efectivo. La espada, sin la balanza, es la fuerza bruta, y la balanza, sin la espada, es el derecho en su impotencia; se completan recíprocamente: y el derecho no reina verdaderamente más que en el caso en que la fuerza desplegada por la justicia para sostener la espada iguale a la habilidad que emplea en manejar la balanza.»

Y concluye:

«El derecho es el trabajo sin descanso, y no solamente el trabajo de los poderes públicos, sino también el de todo el pueblo.»

La cita ha sido larga, pero no podía ser menos para reflejar con fidelidad mínima una tesis tan consistente.

La postura del comentarista en este momento es casi la de poner punto final, sin distraer más al lector, con sólo recomendarle que lea —o vuelva a leer— el apasionante opúsculo —con los no menos apasionantes aditamentos de la edición glosada—. Pero no estará de más decir algo, aunque sólo sea a modo de tributo de bienvenida a obra tan sugeridora y tan valiosa, con su mensaje siempre renovado y en pie.

Para los juristas, y no digamos para los que aspiran a serlo, viene a tocar una tecla imprescindible. Al reto por el conocimiento del derecho dado, aspiración legítima y primaria, será preciso incorporarle algún nuevo registro. Se da por sentada esa vertiente obvia del conocimiento del derecho dado. Pero está muy bien iluminarla desde otras perspectivas. Está siempre presente la tensión transformadora, las aspiraciones afianzadas que habrán de modificar, a más corto o a más largo plazo, las que parecían soluciones jurídicas consagradas. Poco habrá que decir al respecto en una situación como la actual española, caracterizada tan intensamente por las exigencias de la vigente Constitución, que va esparciendo su influencia por todos los ámbitos, alcanzando, por supuesto, a los sectores más insospechados. Se hace, así, imprescindible a la personalidad del jurista un talante de adaptabilidad, la flexibilidad por saber afrontar las nuevas situaciones, pero, también, la tensión innovadora, el gusto, más aún, el afán, por el esfuerzo constante para afianzar las soluciones consideradas como justas. No en balde, por seguir con el ejemplo de la hace tan poco conquistada Constitución española, se abrirá ésta proclamando unos *valores superiores* que deben presidir y orientar todo el ordenamiento jurídico, que están emplazando, por tanto, a todos los juristas para buscar incansablemente su plena virtualidad.

Pero también, porque alimentar el futuro es iluminar igualmente el pasado, resulta imprescindible el «de-dónde-venimos», el valorar con conocimiento de causa los pasos dados y, sobre todo, el esfuerzo que ha representado darlos. Para situar en su lugar cada institución, cada mandato. Para conocer y respetar los afanes del impulso histórico. Para honrar las aspiraciones pasadas en sus luchas más nobles. Para no repetir errores. Para tener siempre muy presente aquello que se abandonó, así como el por qué del abandono. Para defender desde ahí toda la legitimidad del derecho dado. Y ello fuerza a tener presente el sistema jurídico en su plenitud, pasando por encima de distinciones académicas, que pueden ser útiles a efectos pedagógicos, pero de cuyas limitaciones hay que ser bien consciente. Ello fuerza, por supuesto,

a conceder un peso notabilísimo a los estudios históricos y a las disciplinas que puedan ofrecer un contraste, como el Derecho Romano —y conviene aquí recordar, de paso, las grandes aportaciones que hizo IHERING en este campo con obras magistrales como *El espíritu del Derecho Romano*.

De lo dicho, de forma tan escueta, y remansando lo que son verdades elementales, no son pocas las enseñanzas que pueden extraerse para el actual momento español. A los que piensan que las Facultades de Derecho no son sino fábricas de formación de profesionales, hay que recordarles que ello nunca ha sido así, ni tiene por qué serlo; que una Facultad tiene que formar la personalidad del aspirante, proporcionándole bagages culturales sólidos, profundos, pero nada más. Desde ahí, si se ha hecho bien tal tarea, será muy fácil pasar a una profesión con los reajustes oportunos. Pero no otra cosa. A los que piensan que los estudios jurídicos se pueden despiezar, separando y distanciando campos más o menos académicos, conviene recordarles la profunda unidad, la interconexión inevitable de todo el universo jurídico. De ahí la necesidad imprescindible de una amplia formación de conjunto. Porque luego, con el tiempo, varía enormemente el auge de una u otra de las especialidades, el protagonismo de las diversas ramas, la demanda social para con unas u otras disciplinas. No hay compartimentos estancos ni especialidades cerradas y definidas; al contrario, lo propio del terreno del jurista es la fluidez, la interconexión, el salto —eso sí, sucesivo— de unas especialidades a otras. De ahí que resulte inexcusable adquirir un talante y una formación que permitan el paso de unos campos a otros. A los obsesionados por la concreción práctica, a los que predicán, que no son pocos, que el licenciado debe ser capaz de pasar inmediatamente a resolver un conjunto de expedientes o de enfrentarse con determinados asuntos, hay que recordarles la verdad elemental, tantas veces repetida, de que memorizar un elenco de soluciones inmediatamente viables no sirve para nada (aparte de que cualquiera puede hacerlo, y no se necesita un licenciado para ello). El que a tal se limite quedará vendido en cuanto se produzca el primer cambio jurídico, que la experiencia enseña ha de producirse bien pronto. Valga el ejemplo, tantas veces repetido —y el propio IHERING lo utiliza—, de las ramas y las raíces: si no hay raíces, el verdor es mera apariencia enormemente perecedera. Con raíces, con consistencia, con formación, queda garantizada la adecuada renovación periódica. Desde una amplia formación jurídica —si es mínimamente seria, por supuesto—, es muy fácil, con las adaptaciones pertinentes, dar los pasos para resolver todos los problemas prácticos que se quiera. Lo que sucede es que suele producirse el simplismo de confundir sólida formación

de conjunto con mala formación. Y con mala formación —que es la que, dadas las actuales condiciones, conseguirán la mayoría de licenciados—, está claro que no puede salir práctica... pero es que ahí ni siquiera hay teoría, por apurar la fórmula maniquea.

Ojalá cayera el pequeño libro de IHERING no ya sólo en manos de los estudiantes, sino en manos de los que tienen que decir qué estudian y cómo estudian los estudiantes. La concepción agónica del Derecho —es decir, luchadora—, que parece elemental e indiscutible, se ofrece cuajada de exigencias a la hora de decidir cómo debe ser un jurista, a la hora de decidir, por tanto, cómo debe hacerse un jurista.

4. Pero no sólo a los juristas interesa. La obra es, diríamos con terminología de hoy, un canto a la participación. Lo cual me parece muy de destacar porque le da una proyección enorme. Recuérdese el final del párrafo que anteriormente transcribía, la necesidad de trabajo sin descanso que reclama el derecho, no sólo a los poderes públicos, sino a «todo el pueblo». El libro está lleno de referencias enormemente expresivas. Valga esta otra muestra:

«... no, no basta para que el derecho y la justicia florezcan en un país que el juez esté dispuesto siempre a ceñir la toga, y que la policía esté dispuesta a desplegar sus agentes; es preciso aún que cada uno contribuya por su parte a esta grande obra, porque todo hombre tiene el deber de pisotear, cuando llega la ocasión, la cabeza de esa víbora que se llama la arbitrariedad y la ilegalidad.»

Asoma en palabras tales, y en tantas otras similares, una vieja tradición que pugna por afianzar la presencia ciudadana, por inventar, en efecto, y llevar a la práctica el concepto de «ciudadano», superando siglos de pasividad y de ostracismo. Y el protagonismo ciudadano, o político, hallará en la lucha por el derecho su mejor campo de entrenamiento. Lucha para defender el derecho propio, para reaccionar frente a cualquier desmán que haya sufrido el ciudadano singular en su propia esfera; lucha, también, inseparable, para defender con carácter general el derecho de todos. Dirá, así, IHERING:

«El hombre que tiene el sano sentimiento del derecho minará la base sobre la que el sentimiento se apoya si sólo se contenta con defenderse y no contribuye a la conservación del derecho y del orden; sabe que, combatiendo por su derecho, defiende el derecho en totalidad; pero sabe, además, que, defendiendo el derecho en general, lucha por su derecho personal.»

La ciudadanía, como las casas, hay que comenzar construyéndola desde abajo, y en ningún lugar cuadra mejor que aquí el dicho famoso de que «obras son amores y no buenas razones». Los ciudadanos se hacen haciéndose, no desde la pasividad, y se hacen si se comienza por donde hay que comenzar. He aquí otro pasaje que da también que meditar:

«Los que defienden el derecho privado son los únicos que pueden luchar por el derecho público y por el derecho de gentes; los que desplegarán en esa lucha las cualidades tan probadas en la otra, y esas cualidades decidirán la cuestión. Puede, pues, afirmarse que en el derecho público y en el de gentes vienen a recogerse los frutos cuya semilla se ha sembrado y cultivado por la nación en el derecho privado. En las profundidades de ese derecho, en los más pequeños detalles de la vida, es donde debe formarse lentamente la fuerza que atesora ese capital moral que el Estado necesita para poder realizar su fin. La verdadera escuela de la educación política no es para un pueblo el derecho público, sino el derecho privado; y si se quiere saber cómo una nación defenderá en un caso dado sus derechos políticos y su rango internacional, basta saber cómo el individuo defiende su derecho personal en la vida privada.»

Larga tradición participativa, decía, el viejo ideal del despertar de la conciencia cívica. Y, sin embargo, hoy suenan excesivas señales de alarma —tal vez lo malo sea que ni siquiera suenen tales avisos o, peor aún, que nos hayamos acostumbrado a ellos, como a las alarmas locas que se disparan sin causa—, pues es escaso el protagonismo ciudadano, mucho más escaso de lo que debería, o podría, y preocupa el abundante enervamiento y desinterés cuando está para vencer siglo de tan grandes invenciones. Como si hubiera una recaída, y quienes de súbditos, de administrados, fueron llamados al ágora, quienes fueron invitados a asumir una presencia destacada en las más variadas parcelas de la vida pública, optaran por una situación de sopor y de ensimismamiento; consintieran en ser amplísimamente manipulados, despreciando su primogenitura a cambio del consabido plato de lentejas. Preocupa vivamente este aletargamiento general donde se esperaba vigilancia, actividad y decisión.

En la realidad concreta española pesan mucho, más de lo que algunos llegarían a imaginar, cuarenta años —tan recientes— de intensa pasividad, esas ringleras en blanco en los anales de nuestra ciudadanía —y ¡qué jugo-

sas, en cambio, tantas experiencias de *lucha por el derecho* que entonces fraguaron con esfuerzo y con ilusión!—. A grandes males, grandes remedios. Poco será, por eso, lo que se haga para ayudar a despojarse de pasividades, para avivar y animar la responsabilidad asumida. Bien se cuidaron quienes hicieron la Constitución de 1978 de marcar el acento en lo participativo y, luego, el legislador no ha ido a la zaga (3). Pero no basta con los fundamentos. Se requiere a partir de ahí una enorme tarea. Y ¿cómo contribuir a formar ciudadanos? ¿Cómo apoyar tan indeclinable cometido? También aquí nos sirve el consejo de IHERING cuando recomienda el cuidado a toda costa del sentimiento del derecho: «Este es —dirá— uno de los deberes más elevados y más importante de la pedagogía política. El buen estado y la energía del sentimiento legal del individuo constituyen la fuente más fecunda del poder y la garantía más segura de la existencia de un país, tanto en su vida exterior como en el interior.» Secuela pedagógica así de la lucha por el derecho, pero no tanto para formar juristas cuanto para educar a quienes sepan cuidar del común. Profunda lección, de nuevo, de tan pequeño librito.

5. Bueno es mirar hacia adelante y servirse de los medios de cada época. Pero, para ello, resulta siempre valioso el impulso de los clásicos. Y esta obrita de IHERING entra dentro de tal categoría. De ahí su fuerza viva, su enorme oportunidad, incluso en la España de hoy. Al enfrentarse —lo que no quiere decir que haya que comulgar con todas las afirmaciones del autor— con páginas tales se solaza el ánimo, del mismo modo que se logra inmejorable punto de apoyo, y uno sigue creyendo más a gusto en lo que siempre ha creído, continúa trabajando con más tesón en lo que siempre ha trabajado. Abría estas líneas describiendo las zozobras del profesor de derecho ante las actuales condiciones de su labor, las zozobras del profesor que cree en el alto valor de su profesión y aprecia el camino que un día eligiera. Pero el profesor sabe que sus preocupaciones no entran en la longitud de onda de las preocupaciones de los responsables, los de más cerca o los más en la cumbre; sabe que como única respuesta, en lugar del hálito humanista o el aroma cultural, que él esperaría, le depararán sólo unas cifras —diabólicas— que aquéllos manejan con soltura, que no hacen sino «demostrar inexorablemente» lo privilegiado que es el profesor, así como lo insolente e inopor-

---

(3) Me remito a mi trabajo *La participación en la Administración Pública*, en el volumen colectivo *La participación*, editado por la Facultad de Derecho de Lérida, 1985, pp. 63 y ss.

tuno de sus quejas —inoportuno, digo; como pequeño homenaje a don MIGUEL DE UNAMUNO, hoy que se cumplen los cincuenta años de su muerte, valga el testimonio de esta gran verdad que nos legaba: «Por de pronto, una sola cosa y ella sencillísima: decir siempre y en todo caso la verdad, pero sobre todo cuando sea inoportuna» (4)—; sabrá, en fin, cuán sordos pueden ser en España los oídos sordos.

Y como cree que hay que luchar por el derecho, cavila y urde su pequeña venganza. Su pequeña venganza frente al conformismo y al abandono, frente al desinterés y a la ramplonería que corroen cualquier ideal participativo, frente a la demagogia y a la mediocridad, frente al engaño generalizado y a la titulitis disfrazados de derecho a la educación. Es así como asume el insolente propósito de recomendar este libro a diestra y siniestra, de hablar de él en cuanta ocasión se le ofrezca; de decir a los estudiantes que harían muy bien en leerlo, en asimilar sus enseñanzas; de advertir a los políticos, de las diferentes formaciones y rangos, para ponderar sus páginas; de lanzar, en suma, el mensaje a cualquier preocupado, tanto por las cosas de la *polis* como por las cosas de la cultura, de que ésta es una de las pequeñas obras maestras que no suelen abundar, que sólo bienes le deparará si llega a caer en sus manos. Porque, como dice «CLARÍN» en el prólogo, «*La lucha por el Derecho* es en rigor, sabiendo leer entre líneas, y aun sin eso, una obra de consecuencias *revolucionarias*, dando a este adjetivo el sentido menos alarmante posible.»

Redes, 31 de diciembre de 1986.

---

(4) En carta que dirigía don MIGUEL DE UNAMUNO a don LUIS DE ZULUETA, el 20 de diciembre de 1905, en el epistolario entre ambos, *Cartas, 1903-1933*, Ed. Aguilar, Madrid, 1972, p. 119. Por cierto que aprovecho la oportunidad para recomendar el volumen, todo él entrañable y de enorme calidad.